

Quillota, 21 de Noviembre de 2018.-

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 11.207/VISTOS:

1. Memorandum N°899 de **07 de Agosto de 2018** de Jefe Rentas y Patentes a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 21 de Noviembre de 2018, mediante el cual solicita dictar Decreto Alcaldicio para descargar en los Sistemas de Patentes Municipal y de Contabilidad, el segundo semestre del año 2018 de la Patente Rol **N°239.250-K**, a nombre de **BULLING CRUZAT SPA**, RUT **N°76.497.914-1**, debido a modificación de razón social, ingresada erróneamente en el Sistema. Además, se solicita autorizar girar en el Sistema de Patentes, la edición del segundo semestre del año 2018, modificada;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Consulta del Giro de 17.07.2018;
4. Decreto Alcaldicio N°310 de 18.01.2016, que Aprobó patente comercial en la comuna de Quillota;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **PROCÉDASE** a realizar descargo en los Sistemas de Patentes Municipal y de Contabilidad, el segundo semestre del año 2018 de la Patente Rol **N°239.250-K**, a nombre de **BULLING CRUZAT SPA**, RUT **N°76.497.914-1**. Además, se solicita autorizar girar en el Sistema de Patentes, la edición del segundo semestre del año 2018, modificada

La orden a descargar es la siguiente:

Identificador	Período	RUT	Estado	Valor Total
239250-K	20182S-00	76497914-1	Girado	\$ 45.298

SEGUNDO: **ADOpte** el Jefe de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control
2. Presupuesto
3. Tesorería Municipal
4. Cobranzas
5. Rentas y Patentes
6. Interesado
7. Administración Municipal
8. Secretaría Municipal.-

LMG/DMB/maom.-